

# CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

## Notas a los Estados Financieros (continuación)

### 3. Caja y bancos

Consistían en:

	2019	2018
	(US DOLARES)	
<i>Caja</i>	-	-
<i>Bancos</i>	4.621	3.144
	<u>4.621</u>	<u>3.144</u>

El saldo en bancos corresponde a efectivos depositados en cuentas corrientes de instituciones locales.

### 4. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Consistían en:

	2019	2018
	(US DOLARES)	
Clientes Nacionales	17.584	5.461
Clientes Relacionados	-	-
	<u>17.584</u>	<u>5.461</u>
Provisión cuentas dudosas	-	-
Total clientes netos	<u>17.584</u>	<u>5.461</u>

### 5. Propiedades y Equipos

Consistían en lo siguiente:

	2019	2018
	(US DOLARES)	
TERRENOS	845.557	845.557
EDIFICIOS	71.003	71.003
MUEBLES Y EQUIPOS	66.126	66.126
EQUIPOS DE COMUNICACION	12.843	12.843
INSTALACIONES	27.219	27.219
	<u>1.022.748</u>	<u>1.022.748</u>
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(25.422)</u>	<u>(25.422)</u>
	<u>997.326</u>	<u>997.326</u>

No hubo movimiento de compras, ventas y/o retiros de Propiedades y Equipos durante el año 2019.

# CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

## Notas a los Estados Financieros (continuación)

### 6. Cuentas por cobrar

Consistencia en lo siguiente:

	2019	2018
	(US DOLARES)	
Remanente por Cobrar CFN	-	568.767
	<u>-</u>	<u>568.767</u>

Valor liquidado de un bien inmueble recuperado por la institución financiera y mediante convenio entre las partes se produce una reventa de este inmueble con financiamiento a la compañía.

### 7. Cuentas compañías relacionadas

Consistían en lo siguiente:

	2.019	2.018
	(US DOLARES)	
RAVCORP S.A.	-	
BRUCOSA S.A.	10.858	31.773
PESAMDECA S.A.	-	21.816
ARTENSIA S.A.	4.000	19.359
CAFRI PAC S.A.	-	10
DESTILORD S.A.	-	13.860
MOVISMOR S.A.	-	86.128
INGOPE S.A.	445.386	-
BYGRED S.A.	29.800	
CARNEPAC S.A.	-	180
ALGASPRODUCT S.A.	-	11.200
<b>Total por cobrar</b>	<u>490.044</u>	<u>184.326</u>
RAVCORP S.A.	-	823.633
PESAMDECA S.A.	1.130.609	
ALIPERROS S.A.	-	480.371
JELASA S.A.	-	677
CAFRI PAC S.A.	343	
DIKENET S.A.	60	
HYCNE SA S.A.	48.909	48.909
JALEYM S.A.	66.044	66.044
INGOPE S.A.	-	30.114
BYGRED S.A.	-	62.252
<b>Total por pagar</b>	<u>1.245.965</u>	<u>1.512.000</u>



## CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

### Notas a los Estados Financieros (continuación)

En diciembre del 2018 los saldos de las cuentas con relacionadas fueron compensadas con diferentes compañías del grupo, quedando el siguiente saldo reestructurado inicial del año 2019 como sigue:

	<b>2018</b> <i>(US DOLARES)</i>
RAVCORP S.A.	<b>1.181.930</b>
PESMADESCA S.A.	<b>677</b>
HYCNESA S.A.	<b>48.909</b>
JALEYM S.A.	<b>66.044</b>
INGOPE S.A.	<b>30.114</b>
	<b><u>1.327.674</u></b>

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas se presentan por separadas según su posición neta al cierre del ejercicio 2019, no tienen fecha de vencimiento y no genera interés.

#### 8. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Consistían en lo siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<i>(US DOLARES)</i>	
<i>Proveedores Locales</i>	<b>118</b>	<b>109</b>
<i>Provisiones servicios</i>	<b>5.568</b>	<b>3.364</b>
	<b><u>5.686</u></b>	<b><u>3.473</u></b>

#### 9. Obligación por beneficios definidos

Consistían en lo siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<i>(US DOLARES)</i>	
<i>Participación trabajadores</i>	<b>8.574</b>	<b>4.538</b>
	<b><u>8.574</u></b>	<b><u>4.538</u></b>

# CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

## Notas a los Estados Financieros (continuación)

### 10. Pasivos por impuesto corriente

Consistían en lo siguiente:

	2019	2018
	(US DOLARES)	
<i>Retenciones en la fuente</i>	<b>397</b>	380
<i>Impuesto al valor agregado - IVA</i>	<b>2.122</b>	1.398
<i>Impuesto a la renta sociedades</i>	<b>3.478</b>	1.638
	<b>5.996</b>	<b>3.416</b>

### 11. Patrimonio

#### Capital Pagado

Al 31 de diciembre del 2019, el capital pagado consiste de 790 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$10.00

La estructura accionaria es como sigue:

Nacionalidad	% Participación		Valor Nominal		Unitario	31 de Diciembre		
	2019	2018	2019	2018		2019	2018	
Vaca Martínez Janet Maritza	Ecuador	99,9%	99,9%	789	789	10	7.890	7.890
Peribonio González Nicolás	Ecuador	0,1%	0,1%	1	1	10	10	10
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>790</b>	<b>790</b>		<b>7.900</b>	<b>7.900</b>

### 12. Impuesto a la renta

Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se reformó la tarifa del impuesto a la renta para sociedades a partir del ejercicio fiscal 2018 estableciendo como tarifa general el 25% (previo a esta Ley la tarifa era el 22%). Así también, las disposiciones tributarias establecieron que dicha tarifa se incrementará hasta el 28% (28% en año 2019 y 28% en el año 2018) sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación accionaria excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 28% en el año 2019 y 2018.

## CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

### Notas a los Estados Financieros (continuación)

Con base a lo anterior, la tasa corporativa de impuesto a la renta de la Compañía es del 25%, en el año 2019 (25% en el año 2018). Dicha tasa se reduce al 15% en el año 2019 (15% hasta el año 2018) si las utilidades se reinvierten en las compañías a través de aumentos en el capital acciones y se destinan a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos o bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad.

La compañía no ocasiono ingresos y gastos que genere una base tributaria para la determinación de un impuesto causado con la tarifa del impuesto a la renta año 2019.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta	27.302	29.856
Más (menos) partidas de conciliación:		
Participación Trabajadores	(4.095)	(4.478)
Gastos no deducibles	<u>10.055</u>	<u>1.001</u>
Utilidad gravable	33.262	26.379
Impuesto a la renta causado	7.318	5.803
Anticipo Impuesto a la renta		-
Retención en la fuente	(3.840)	(3.642)
Credito tributario años anteriores		(523)
Impuesto a la renta por pagar	<u>3.478</u>	<u>1.638</u>
Tasa impositiva	<u>22%</u>	<u>22%</u>

#### 13. Precios de transferencia

*De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, del exterior dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia, el cual determina si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas del exterior durante el año 2019, no supera los importes acumulados antes mencionados.*

#### 14. Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

*Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:*

*Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.*

## CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

### Notas a los Estados Financieros (continuación)

*Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2019, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado.*

#### **15. Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**

*El 21 de agosto del 2019, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:*

- *Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:*
  - *Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2019 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.*
  - *Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionada con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.*
  - *Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.*
  - *Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.*

#### **16. Reformas a varios cuerpos legales. - Impuesto a la renta**

##### *Ingresos*

- *Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.*

## CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

### Notas a los Estados Financieros (continuación)

- *Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: "En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios".*
- *Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido*
- *digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.*
- *Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.*

### Gastos Deducibles

- *Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.*

### Tarifa

- *La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.*

### Utilidad en la enajenación de acciones:

- *Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.*



## CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

### Notas a los Estados Financieros (continuación)

*Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.*

#### *Anticipo de Impuesto a la Renta:*

- *Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.*

#### *Impuesto al Valor Agregado:*

- *Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.*
- *El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.*
- *Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.*

#### *Impuesto a la Salida de Divisas:*

- *Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.*
- *Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.*
- *Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.*

#### **17. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa**

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud, declara como pandemia a nivel mundial el brote del virus denominado COVID -19 y que en forma vertiginosa se extendió en varios países del mundo de manera simultánea. Esta declaración ha motivado que desde ese día los Gobiernos alrededor del mundo tomen medidas que restringir la movilidad de las personas en las ciudades, regiones y países para contenerla, lo que originó la paralización a todas las actividades económicas.

## CARNES Y FRIGORIFICOS CARFIG S.A.

### Notas a los Estados Financieros (continuación)

No es posible aún establecer los efectos y consecuencias de estas medidas en la posición financiera y resultados de operación futuros de la Compañía, por lo tanto, los estados financieros a los que se refieren esta nota deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.

#### **Contribución única y temporal**

Se establece una contribución única y temporal aplicable a las sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado en el ejercicio fiscal del 2018, ingresos gravados iguales o superiores a US\$ 1.000.00 Esta contribución será pagada en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 y no podrá exceder el 25% del impuesto a la renta causado en el año 2018, ni podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible.

#### **Pago anticipado del impuesto a la renta - ejercicio fiscal 2020**

Mediante Decreto Ejecutivo Número 1137, de fecha 2 de septiembre de 2020, se dispuso la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020.

Están obligados a pagar anticipadamente el impuesto a la renta las personas naturales o jurídicas que:

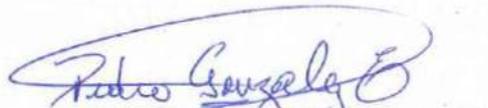
- Obtengan ingresos gravados con impuesto a la renta, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia;
- Hayan percibido, en el ejercicio fiscal 2019, ingresos brutos en un monto igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América;
- Hayan obtenido utilidad contable entre enero y julio de 2020, excluyendo ingresos y gastos del trabajo en relación de dependencia.

No están obligados al pago anticipado:

- Micro, pequeñas o medianas empresas;
- Personas cuyos ingresos no generen el pago de impuesto a la renta;
- Quienes tengan su domicilio tributario en la provincia de Galápagos;
- Los sujetos pasivos que se dediquen al sector de turismo;
- Líneas Aéreas, sector Agrícola, sector acuícola
- Sector Agrícola; Exportador habitual, o el 50% de sus ingresos corresponda a la exportación.

La liquidación y pago anticipado del impuesto a la renta se deberá realizar hasta el 11 de septiembre de 2020. En caso de realizarse el pago en fecha posterior a la señalada, se deberán cancelar intereses y multas de conformidad con la ley.

  
Sra. Janet Maritza Vaca Martínez  
Gerente General

  
Sr. Pedro González Enríquez  
Contador General